

24905 **CORRECCION** de erratas de la Orden de 24 de mayo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 26 de julio de 1983 por la Audiencia Territorial de Burgos en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eximtrade, Sociedad Anónima» sobre derechos compensatorios.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 25 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página.24562, segunda columna, cuarto párrafo de la Orden, tercera línea, donde dice: «presentación de "Eximtrade, Sociedad Anónima", contra ...», debe decir: «presentación de "Eximtrade, S. A.", contra ...».

24906 **RESOLUCION** de 24 de octubre de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la «Agrupación de Insuficiencia Renal Crónica», de Barcelona.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 10 de octubre de 1984, ha sido autorizada la celebración de una rifa a la «Agrupación de Insuficiencia Renal Crónica», domiciliada en Barcelona, avenida Meridiana, 354, 10.ª 7.ª, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1984. El importe de los premios adjudicables asciende a la cantidad de 400.000 pesetas, figurando la particularidad de los mismos en todas y cada una de las papeletas a emitir.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas únicamente por las personas que, habiendo obtenido la previa aprobación de la Dirección de la Seguridad del Estado, estén en posesión del carné expedido por este Servicio.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—14.506-E.

24907 **RESOLUCION** de 6 de noviembre de 1984, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulas y sin valor 143 fracciones que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional del día 10 de noviembre de 1984.

Habiendo sido robadas a la Administración de Loterías número 7 de Valladolid las fracciones a continuación relacionadas correspondientes a los números, series y fracciones que igualmente se indican, del sorteo de 10 de noviembre de 1984, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulas y sin valor dichas fracciones a efectos del mencionado sorteo, quedando su importe de cuenta de la Hacienda Pública:

Número	Serie	Fracciones	Total
321	1.ª	10.ª	1
540	1.ª	10.ª	1
1665	1.ª	5.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª	4
3748	1.ª	10.ª	1
3784	1.ª	1.ª y 10.ª	10
3847	1.ª	1.ª y 10.ª	10
8043	1.ª	1.ª y 10.ª	10
9385	1.ª	4.ª a 10.ª	7
10145	1.ª	1.ª y 10.ª	10
12042	1.ª	1.ª y 10.ª	10
13044	1.ª	4.ª, 5.ª, 9.ª y 10.ª	4
13398	1.ª	1.ª a 5.ª y 8.ª a 10.ª	8
16605	1.ª	4.ª, 5.ª, 9.ª y 10.ª	4
17413	1.ª	1.ª y 10.ª	10
18305	1.ª	1.ª y 10.ª	10
19740	1.ª	2.ª a 10.ª	9
24910	1.ª	4.ª, 5.ª y 8.ª a 10.ª	5
25368	1.ª	1.ª a 8.ª y 10.ª	9
30901	1.ª	1.ª y 10.ª	10
31942	1.ª	1.ª y 10.ª	10
Total fracciones			143

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1984.—El Director general del Patrimonio del Estado.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

24908 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	164,899	165,259
1 dólar canadiense	125,545	125,985
1 franco francés	18,279	18,329
1 libra esterlina	209,289	210,407
1 libra irlandesa	173,012	174,050
1 franco suizo	68,196	68,486
100 francos belgas	277,374	278,448
1 marco alemán	58,105	58,323
100 liras italianas	8,991	9,016
1 florin holandés	49,756	49,940
1 corona sueca	19,493	19,559
1 corona danesa	15,501	15,550
1 corona noruega	19,222	19,286
1 marco finlandés	28,745	28,847
100 chelines austriacos	797,191	801,255
100 escudos portugueses	102,294	102,645
100 yens japoneses	68,417	68,709

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24909 **RESOLUCION** de 30 de octubre de 1984, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en España para ampliación de estudios o realización de proyectos de investigación en sus diversos Centros durante el año 1985.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de gobierno, de 22 del actual, ha resuelto convocar becas postdoctorales en España, para ampliación de estudios o realización de proyectos de investigación en sus diversos Centros durante el próximo año 1985. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1 Ser español.
- 1.2 Haber defendido la tesis doctoral con anterioridad al 5 de diciembre de 1984.
- 1.3 Proponer la ampliación de un estudio o realización de un proyecto de investigación en un Centro del CSIC.

Segunda.—La beca tendrá una duración de doce meses, dando comienzo el 1 de enero de 1985. Podría ser prorrogada por otros doce meses más, a la vista del informe favorable del Centro del CSIC donde se realice el proyecto, y la Memoria de la labor realizada por el becario, con el visto bueno del Director del trabajo. Transcurrido el plazo de esta posible prórroga, el becario no podrá acudir a ninguna otra convocatoria del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de becas postdoctorales en España. Estará dotada con la suma mensual de 80.000 pesetas.

Tercera.—La beca será totalmente incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada, disfrute de otras becas, ayudas, etc., y para su percepción será requisito indispensable su toma de posesión, comprometiéndose el beneficiario a cumplir el horario de trabajo, disciplina y normas del Centro donde haya de ampliar sus estudios.

No obstante lo anterior, el becario podrá realizar, en el transcurso del período de disfrute de la beca, estancias en Centros extranjeros por un tiempo no superior a seis meses, a lo largo del total de los dos años de la beca. La ayuda que pudiera implicar la estancia en el extranjero no será incompatible con la percepción de la beca en España.

La aceptación y disfrute de estas becas no establecen relación laboral alguna con el Organismo ni implican, por parte de éste, ningún compromiso para una posterior incorporación o vinculación al mismo de dichos beneficiarios.

Cuarta.—Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del CSIC, ajustándose al modelo normalizado que estará disponible en los Centros del CSIC. Deberán tener entrada en el Registro General (Serrano, 117, 28006-Madrid) antes del 5 de diciembre de 1984 y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

4.1 Documento acreditativo de haber defendido la tesis doctoral con anterioridad al 5 de diciembre de 1984. Este ha de ser título de Doctor o justificante de la Universidad en el que figure la fecha de lectura de la tesis.

4.2 Currículum vitae con la documentación correspondiente.

4.3 Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con el visto bueno del Director del proyecto y Director del Centro.

4.4 Aceptación por escrito del Centro del CSIC donde se vaya a llevar a cabo el proyecto de investigación propuesto.

4.5 Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuese seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, aceptación de otras becas, ayudas, etc., durante el tiempo de disfrute de la beca, completamente incompatible con la percepción de otras remuneraciones económicas.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Enrique Trillas Ruiz.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24910 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 42 y el kilómetro 110 de la CN-VI por la autopista (E-455/83) (V-3.389).*

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, con fecha 21 de septiembre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Res, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Madrid, Salamanca, Zamora y Benavente (V-3.389), provincias de Madrid, Avila y Segovia, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 68 kilómetros. Kilómetro 42 y kilómetro 110 de la CN-VI por la autopista, se realizará en expedición directa.

Prohibiciones de tráfico: Queda terminantemente prohibido parar los vehículos en el recinto de la autopista para subir o bajar viajeros.

Expediciones: Trece sencillas los días laborables y diez sencillas los días festivos y entre el kilómetro 42 y el kilómetro 81 (salida número 4), quince sencillas los días laborables y diez sencillas los días festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.389.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.389.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrana Cuesta.—16.783-C.

ADMINISTRACION LOCAL

24911 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1984, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en sesión ordinaria de 28 de octubre de 1983, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra llamada de «ensanche y mejora del trazado y nuevo afirmado en la C. P. de FERIA a LA PARRA, tramo primero», y que figura incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1983, con el número 38, siendo beneficiaria de la misma la propia Diputación Provincial de Badajoz, y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Real Decreto número 3711/1982, de 15 de diciembre, que establece medidas urgentes para la ejecución y aprobación de los planes provinciales de obras y servicios del ejercicio de 1983. En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho afectado que se describe, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los quince naturales contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Este acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de FERIA, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente. Los propietarios afectados deberán asistir personalmente por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta, podrán formularse por escrito y ante esta Diputación Provincial, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 17 de octubre de 1984.—El Presidente, León Romero Verdugo.—14.509-E.

Derechos afectados

Localización de las fincas objeto de expropiación:

A lo largo del trayecto por el que discurre la carretera provincial de FERIA a LA PARRA, en este sentido, fincas propiedad de los señores que a continuación se relacionan: Don Doroteo Fernández, don Apolonio Noriega, don Félix Muñoz, don Francisco Matamoros, don José Ruiz, don Agustín Ladera, don Francisco Matamoros (otra), don José Ruiz (otra) y don Juan Sayago.

Superficie de las fincas objeto de expropiación:

Finca número 1. Don Doroteo Fernández, 1.246,95 metros cuadrados.

Finca número 2. Don Apolonio Noriega, 465,57 metros cuadrados.

Finca número 3. Don Félix Muñoz, 400,83 metros cuadrados.

Finca número 4. Don Francisco Matamoros, 4.635 metros cuadrados.

Finca número 5. Don José Ruiz, 597,21 metros cuadrados.

Finca número 6. Don Agustín G. Ladera, 293,82 metros cuadrados.

Finca número 7. Don Francisco Matamoros (otra), 1.950,50 metros cuadrados.

Finca número 8. Don José Ruiz (otra), 3.931,03 metros cuadrados.

Finca número 9. Don Juan Sayago, 1.003,50 metros cuadrados.

24912 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.*

El próximo día 3 de diciembre del año en curso, a las diez treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de unos terrenos sitos en el Arsenal, propiedad de don Tomás Thomás Mut, con una superficie de 6.600 metros cuadrados, lindantes: por frente, con prolongación Cno. Ca Na Gabriela hacia la carretera Militar y por los lados y fondo con remanente predio de «Son Sunyer»; terrenos que han de ser destinados a la construcción de un centro docente, al haber sido programada por el Ministerio de Educación y Ciencia, para el presente año la construcción de un Colegio público de 16 unidades de EGB, en dicha barriada; entendiéndose implícita la utilidad pública en relación a la expropiación de inmuebles, en base a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y cuya declaración de urgencia en la ocupación fue dispuesta por acuerdo del Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en 27 de septiembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde.—14.537-E.

24913 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1984 del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.*

El próximo día 4 de diciembre de 1984, a las diez treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de unos terrenos sitos en el Camp Redó, con una superficie de 7.824 metros cuadrados, propiedad de don Raimundo, don Antonio y doña Francisca Montis Villalonga y doña Rosa Maria Alabern Montis y otros, lindantes: por Norte, con la calle Arquitecto Forteza; por Este, con la carretera de Valldemosa, y por Oeste, con calles Hermanos García Peñaranda, y por el Sur, con la calle Luis Alemany Pujol; terrenos que han de ser destinados a la construcción de un centro docente, al haber sido programada, la construcción de un Colegio público de 24 unidades en dicha barriada; entendiéndose implícita la utilidad pública en relación con la expropiación de inmuebles, en base a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y cuya declaración de urgencia en la ocupación fue dispuesta por acuerdo del Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en 27 de septiembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma de Mallorca, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde.—14.536-E.